

A P P E N D I C E

Muestra proporción

Dehorden de la Ciudad de Salamanca rela-
cion del Real Despacho del año de mill Seis
cientos ochenta y tres, 2 de los do, acuerdo del
Informe y reconocimiento del señor Dn Juan Anto-
nio Navarro hechos en los Caúldos de Veinte 2 doz
de Diciembre de Setecientos treinta y uno y nueve del
Febrero del de treinta y dos 2 de la prevençion que en
el primero consta de hauerse valido de la sala antes dela
Revolucion del Informe los señores Dn Christoval del Lison
y Dn Juan de Torre, Lexidores como Interesados y bol-
ieron a Entrar; En Cuius Estado el señor Alcalde ma-
ior Dñs que mediante Constar del Titulo Acuerdo d' trein-
ta y uno hauer valido dñs señores como ynteresados. Cuya re-
lacion no se ha hecho presente hasta agora ni le ha consta-
do a su señoría mandado que sin embargo de lo que
tiene resuelto antecedente dñs señores se salgan
de esta sala Capitular ynterin se resuelva sobre el
caso que se está tratando = 2 de ^{or} D Christoval
del Lison Lexidor Dñs que baso la modestia deu-
da requiere las beceras en derecho necesarias al E Alcalde
mayor con el real titulo de Su Magestad por el que se le con-
cede libre uso y facultad en el ejercicio de Capitular
por lo que no considerabimendo ni tener ynteres ni ser
parte en el asumpcio que ba conferido. Y huiendo
dado motivo al segundo mandato dñho E Alcalde ma-
ior suspendiendo el antecedente 2 que consta el que quan-
do se recivio al S Dn Juan Antonio Navarro por el exi-
 dor de este Ayuntamiento se salio el que dice con el Vdo
Juan de Torre de esta sala Conclar que consta en el Libro
Capitular de ser ynteresado y respecto de no Constar de hauerse
llamado a los referidos bolviendo a Entrar como es practica
y Costumbre en este Ayuntamiento quando se reconoce ser
ynteresados mandandose por el Caballero que quel presidente
Por lo que se beneficia haver sido una Casual y Voluntaria
valida. Pues no teniendo el v Dn Juan de Torre ni el que
dice parentesco alguno Concl Referido Dn Juan Antonio
Navarro y ver que esto lo mandado por dñho y por la ra-
zone expresadas ala libertad que como tal Lexidor
tieno en el que dice. Replica adho v Alcalde mayor sobre
sea en el referido mandato haciendole constar al que dice
por aviso formal y firmado de su señoría dese subugar